

En Madrid, a 18 de octubre de 2007

Por Madrid Leasing, S.A.:

D. --

D^a. --

Por la Sección Sindical UGT Madrid Leasing, S.A.:

D. ----

Por la Sección Sindical de CC.OO. Madrid Leasing, S.A.:

D. ----

Por la Sección Sindical de ACCAM Madrid Leasing, S.A.:

D. ----

Se reúnen las personas arriba indicadas, en nombre y representación de Madrid Leasing, S.A. y en nombre de las Secciones Sindicales de Empresa que se citan con representación en Comités de Empresa y Delegados de Personal, actualmente implantadas en la sociedad.

El objeto de la presente reunión es establecer un Acuerdo para regular los medios económicos, así como la distribución de las circulares y el uso del servicio de correspondencia.

Por todo ello, los representantes de Madrid Leasing, S.A. y de las Secciones Sindicales de UGT, CC.OO. y ACCAM,

No. 0137

No. 2394

ACUERDAN

El presente documento comprende la regulación de medios económicos, así como la distribución de las circulares y el uso del servicio de correspondencia de los representantes de los trabajadores (Delegados de Personal, miembros del Comité de Empresa y Delegados Sindicales).

1.- Asignación económica:

Madrid Leasing, S.A. asignará a las Secciones Sindicales de Empresa firmantes de este documento las siguientes cantidades globales:

- Año 2006: Mil euros (1.000€)
- Año 2007: Mil veintisiete euros (1.027,00€).
- Año 2008: La misma cantidad abonada en el año 2007, con el aumento conforme al porcentaje real de incremento del IPC legalmente establecido en el año anterior.
- Año 2009: La misma cantidad abonada en el año 2008, con el aumento conforme al porcentaje real de incremento del IPC legalmente establecido en el año anterior.
- Año 2010: La misma cantidad abonada en el año 2009, con el aumento conforme al porcentaje real de incremento del IPC legalmente establecido en el año anterior.

Dichas cantidades se abonarán en un solo pago anual y se repartirán entre las Secciones Sindicales de Empresa en función del porcentaje de representatividad que ostente cada una de las Secciones.

En el anexo adjunto al presente Acuerdo se reflejan los porcentajes de representación de cada una de las Secciones Sindicales una vez finalizadas las últimas elecciones sindicales celebradas en la provincia de Madrid en junio de 2006.

Excepcionalmente, se ha efectuado una entrega a cuenta de la asignación económica correspondiente a los años 2006 y 2007 a cada una de las secciones sindicales por los siguientes importes:

UNION DE TRABAJADORES DE MADRID	
SECCIONES SINDICALES DE EMPRESA	
UGT	337,37€
CC.OO.	84,12€
ACCAM	84,12€

Por tanto, en el momento que se abone la asignación económica correspondiente al año 2006 y al año 2007 se deducirá el importe que ya ha sido entregado a cuenta.

2.- Servicio de correspondencia:

Las Secciones Sindicales de empresa firmantes podrán utilizar el servicio de correspondencia para difundir información de interés laboral en el ámbito de la Empresa a todos los empleados, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente.

Este derecho queda limitado por el principio de buena fe que debe regir toda la relación.

El mecanismo de difusión de esta información, que sustituye a los tabloneros de anuncios que pudiera corresponder instalar en los centros de trabajo, podrá tener una doble alternativa:

- a) Cada Sección Sindical remitirá al servicio de correspondencia los folios conteniendo la información a difundir, en bloque, encargándose este servicio de correspondencia de introducir en cada saca dirigida a las distintas Áreas y Departamentos indicados por el remitente, el número suficiente de folios para que puedan leerla todos los empleados. Con veinticuatro horas de antelación a su entrega para su distribución, se remitirá un ejemplar a Relaciones Laborales y Sociales, firmado por uno de los miembros de la Sección Sindical responsable de la difusión y previamente acreditado ante la Dirección, para conocimiento de la misma.
- b) Introducir la información en sobres, que serán presentados en el Servicio de correspondencia, ordenados por Departamentos, con el objeto de facilitar el trabajo de distribución. Con veinticuatro horas de antelación a su entrega para su distribución, se remitirá ejemplar de la información contenida en el sobre para conocimiento de la Dirección en la forma indicada en el apartado a) anterior.

3.- Ámbito temporal:

Se acuerda expresamente la vigencia de este Acuerdo por un período de cuatro años a partir de la fecha de la firma del mismo.

4.- Ámbito de aplicación:

El presente Acuerdo será de aplicación a las Secciones Sindicales de Empresa que tengan representación en Comités de Empresa y Delegados de Personal de Madrid Leasing, S.A., siempre que hayan suscrito este Acuerdo.

5.- Garantía:

Las partes firmantes manifiestan su conformidad al conjunto global de los puntos acordados, por lo que si alguno de los mismos resultara nulo, quedará anulada la totalidad del Acuerdo.

6.- Derogación normativa:

El presente Acuerdo refunde y sustituye en todos sus términos a cualquier normativa que regule las mismas materias y/o contenido que el presente Acuerdo y en lo que se refiere a dichas materias.

En prueba de conformidad con el contenido de la totalidad del presten documento lo firman, en lugar y fecha arriba indicados.